



RESOLUCIÓN NÚMERO 012 DE

(16 de enero de 2026)

Por la cual se nombran Profesores Ocasionales de Medio Tiempo, Tiempo Completo y un Encargo en la Planta Docente de los Programas de Educación Superior, para el año Académico de 2026

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto 903 del 8 de mayo de 2013, se modificó la planta de personal, aprobando la creación de (30) treinta cargos de docentes de tiempo completo, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en la planta de personal de los Programas de Educación Superior, se encuentran unas vacantes de Tiempo Completo y Medio Tiempo, por situaciones administrativas del Titular o Por vacancia definitiva, mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que, de acuerdo con el “Estatuto de Profesores”, acuerdo 09 de 2015, se realizó convocatoria a cambio de dedicación en donde un profesor de planta que pertenece a la carrera Docente podrá pasar de medio Tiempo a Tiempo Completo y viceversa sin participar en convocatoria siempre que cumpla los siguientes requisitos: que exista la vacante, haber ingresado a la ETITC por concurso de mérito, cumplir con el perfil de la vacante, encontrarse como mínimo en la categoría de profesor asistente.

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento de los programas académicos mediante nombramiento de profesores ocasionales según la planta autorizada por el Decreto 903 del 8 de mayo de 2013 y el cambio de dedicación.

Que, de acuerdo con el Estatuto de profesores “Acuerdo 09 de 2015, Artículo 72.-. *“Hay encargos cuando los profesores de carrera docente aceptan la designación para asumir temporalmente, en forma parcial o total las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. En este evento, los profesores de carrera docente podrán escoger entre recibir la asignación de su cargo o la remuneración correspondiente al otro empleo, siempre y cuando no sea percibida por su titular.”*

Que, identificadas las necesidades para el desarrollo curricular durante el año Académico de 2026 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar docentes Medio Tiempo Ocasional y Tiempo Completo Ocasional y encargos.

Que, según lo dispuesto en la sentencia C-006, de 1996 de la Honorable Corte Constitucional, *“En efecto, como se ha sostenido anteriormente, estos profesores de cátedra tienen también una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales a que se refiere el artículo 74. Ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. “Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio.”*; razón por la cual, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015, “Estatuto de Profesores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, en su artículo 35, indica que, el acto administrativo de vinculación deberá precisar la categoría en la cual quedan clasificados los profesores, el salario de conformidad con las disposiciones que en esta materia expide anualmente el Gobierno Nacional, las obligaciones laborales, las prestaciones sociales proporcionales al tiempo laborado y demás emolumentos que señale la ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Nombrar profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** y **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del dieciséis (16) de enero de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	CATEGORÍA ASIGNADA	VINCULACION
1	ALVARADO OSTOS LUIS ELOY	80.243.658	PROFESOR AUXILIAR	MTO
2	BAUTISTA JAIME LUIS CARLOS	11.185.270	PROFESOR ASOCIADO	MTO
3	CARDENAS MARTINEZ JAIME EDGAR	79.324.618	PROFESOR AUXILIAR	MTO
4	CEPEDA CAMPO RAFAEL ANGEL	80.025.429	PROFESOR ASOCIADO	MTO
5	DIAZ RESTREPO KAREN	53.114.918	PROFESOR ASISTENTE	MTO
6	GARCIA ACEVEDO HERNANDO	79.131.312	PROFESOR AUXILIAR	MTO
7	GARCIA CALLEJAS JUAN CARLOS	1.022.331.814	PROFESOR ASOCIADO	MTO
8	GARCIA CRUZ JAVIER ORLANDO	79.662.356	PROFESOR AUXILIAR	MTO
9	GARZÓN MAYORGA ANDRÉS	1.032.400.762	PROFESOR AUXILIAR	MTO
10	GONZALEZ CRUZ FRANCISCO JAVIER	79.836.758	PROFESOR ASOCIADO	MTO
11	GONZALEZ VILLARRAGA ALBERTO	79.538.538	PROFESOR ASOCIADO	MTO
12	HERNANDEZ BEJARANO MIGUEL ARMANDO	79.297.776	PROFESOR ASOCIADO	MTO
13	HERNANDEZ ORTIZ EDUARDO	19.408.106	PROFESOR TITULAR	MTO
14	HERNANDEZ VEGA CARLOS ANDRES	1.022.352.350	PROFESOR ASOCIADO	MTO
15	LUGO PINTO JOSE FRANCISCO	79.292.527	PROFESOR ASISTENTE	TCO
16	MEJIA BARRAGAN FABIOLA	51.752.178	PROFESOR TITULAR	MTO
17	MEJIA BARRAGAN FLOR MYRIAM	41.688.924	PROFESOR TITULAR	MTO
18	MOGOLLON MONTOYA CARLOS ARTURO	79.459.147	PROFESOR ASISTENTE	MTO
19	MONTERO ACOSTA HENRY	79.347.333	PROFESOR ASOCIADO	MTO
20	PAEZ GUERRA WLADIMIR	79.960.701	PROFESOR ASOCIADO	MTO
21	PATIÑO HERNANDEZ ELBA ELISA	52.110.301	PROFESOR ASOCIADO	TCO
22	PEÑA MARIN ALEXANDER	79.693.036	PROFESOR AUXILIAR	MTO
23	PERDOMO ROJAS JOHN FREDY	7.689.351	PROFESOR ASOCIADO	MTO
24	PINILLA BUITRAGO CARLOS HUBER	79.327.611	PROFESOR TITULAR	MTO
25	PIÑEROS HERRERA HOLMAN YESID	79.628.210	PROFESOR ASISTENTE	MTO
26	PRIETO ORTIZ JACKELINE	39.662.215	PROFESOR ASOCIADO	MTO
27	RAMIREZ MARROQUIN ANGELICA	52.472.998	PROFESOR ASOCIADO	MTO
28	REYES ORTIZ MARIA XIMENA	1.014.208.945	PROFESOR ASISTENTE	MTO
29	REYES VERGARA JOSE MAURICIO	79.642.604	PROFESOR TITULAR	MTO
30	ROMERO ROMERO HELMER JULIAN	79.184.798	PROFESOR ASOCIADO	MTO
31	ROMERO TORRES CARLOS ARNULFO	79.896.772	PROFESOR ASOCIADO	MTO
32	SEPULVEDA SEPULVEDA OLVER	79.528.828	PROFESOR TITULAR	MTO
33	VALENCIA CARVAJAL ERLEY FABIAN	85.155.842	PROFESOR ASISTENTE	MTO

ARTÍCULO 2º Nombrar profesores de **TIEMPO COMPLETO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del diecinueve (19) de enero de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	CATEGORÍA ASIGNADA	VINCULACION
1	CASTRO CAICEDO MARTHA CECILIA	52.184.082	PROFESOR ASISTENTE	TCO
2	MENDEZ AGUILERA IVAN DARIO	1.013.680.263	PROFESOR AUXILIAR	TCO

ARTÍCULO 3º Nombrar profesores de **MEDIO TIEMPO OCASIONAL** en los Programas de Educación Superior de la ETITC, a partir del veintiuno (21) de enero de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026, al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores) a los siguientes docentes:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	CATEGORÍA ASIGNADA	VINCULACION
-----	---------------------	------	--------------------	-------------

1	BAUTISTA DELGADO ROSLAY MARYELINE	30.050.802	PROFESOR AUXILIAR	MTO
2	CABRALES CONTRERAS HUBER	88.285.800	PROFESOR ASOCIADO	MTO
3	LEAL CAMPUZANO JUAN DAVID	1.024.489.756	PROFESOR ASISTENTE	TCO
4	ORTIZ MEDINA OSCAR LEONARDO	80.167.546	PROFESOR TITULAR	MTO

ARTICULO 4°. Encargar como profesor de **TIEMPO COMPLETO** en los Programas de Educación Superior de la ETITC a **ALVARO SOTELO SOTELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.340, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO**, a partir del dieciséis (16) de enero de 2026 y hasta el quince (15) de diciembre de 2026. Al tenor del Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 (Estatuto de Profesores), mientras se provee el Empleo de manera definitiva en concurso Público.

ARTÍCULO 5°.- Señalar como FUNCIONES del profesor las siguientes: 1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto de Profesores y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución. 4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los períodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de estas y los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario. 7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional. 10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada por el Decano. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución. 12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre Actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 6°.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 7°.- En el evento de que el profesor desee desvincularse de la entidad, presentará su renuncia con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 8°.- El profesor que abandone la carga Académica sin justificación alguna, se hará acreedor a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 Código Disciplinario Único, para tal fin.

ARTÍCULO 9°.- Ordenar al Profesional de Gestión de Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 10°.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos a los docentes y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de esta Resolución.

ARTÍCULO 11°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de enero de 2026.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
 Edgar Mauricio López Lizarazo, *Secretario General*
 Ariel Tovar Gómez, *Vicerrector Administrativo y Financiero*
 Lucibeth Blanchar Maestre, *Profesional Especializado de Talento Humano*
 Nestor Raul Polania, *Vicerrector Académico*
 Juan Gabriel Galeano, *Profesional de la Vicerrectoría Académica*

Proyección:
 Mabel Cristina Natera Contreras – *Profesional de Nómina*